

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez, informándole que, por medio de la decisión en segunda instancia de fecha 28 de febrero de 2025, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia - Sala Laboral, revoca decisión de auto que negó la solicitud de nulidad por este juzgado.

Sírvase proveer, cinco (05) de septiembre 2025

JORGE CORDOBA
Jorge E. Córdoba Gómez
Asistente Judicial.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TURBO
Turbo, cinco (05) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Iván Duque Díaz
Demandados	Bananeras de Urabá S.A.S, Mauricio Niño Reyes, Patricia Reyes de Heintz y las vinculadas Porvenir S.A., Colfondos S.A. y Colpensiones
Llamado en garantía	Allianz Seguros S. A.
Radicado	05-837-31-05-001-2022-00423-00
Procedencia	Juzgado 001 Laboral del Circuito de Turbo
Asunto	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, en atención a la devolución de las actuaciones judiciales adelantadas por la H. SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, esta judicatura dispone DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL SUPERIOR, en providencia calendada veintiocho (28) de febrero de 2025, mediante la cual la Honorable Sala Laboral resolvió:

REVOCAR el auto proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Turbo – Antioquia, el 24 de octubre de 2024 y, en su lugar, DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado en el presente proceso a partir del auto que inadmitió la reforma de la demanda, el 4 de junio de 2024, quedando a salvo los medios de prueba allegados y practicados con observancia del proceso de aducción; por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Por secretaría remítase las actuaciones de segunda instancia al juzgado de origen para que continúe con el trámite procesal a lugar.

TERCERO: Sin costas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE

LAURA MARCELA LAFAURIE BARROS
JUEZ



Firmado Por:

Laura Marcela Lafaurie Barros

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10151580f8f7fd0a9cc3d01083647d8c26edc802fa5131985ea95091277d8f52**

Documento generado en 05/09/2025 02:59:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>